

## DECLARACIÓN DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Estimados estudiantes:

En virtud de la Información que **circula en el documento denominado Informe Comisión de Mitigación**, el que ha sido difundido en las redes sociales, me permito informar:

1. Nuestra Dirección mantiene la aplicación de la normativa asociada a beneficios internos (Beca Universidad de Chile y Beca Andres Bello), que establece como requisito de renovación el cumplimiento de exigencias académicas para la mantención del beneficio y la aplicación económica conforme al Decreto vigente para el periodo 2011 sobre Aplicación de Aranceles, el que no ha sido modificado.
2. En cuanto a las Ayudas de Arancel financiadas por MINEDUC (Becas y FSCU), el organismo Ministerial no ha realizado cambios en sus procedimientos y normativas vigentes para el presente periodo, por lo cual es requisito cumplir los avances académicos y requisitos socioeconómicos establecidos para el proceso de renovación de estas Ayudas. Por lo expuesto, no se contempla ninguna acción de nuestra Dirección fuera de estos lineamientos.
3. Es relevante destacar, que la aplicación de los montos asociados, es acorde a la normativa Institucional vigente correspondiendo ajustes solo en el caso de cambio en la situación académica de los estudiantes de acuerdo al Calendario fijado por la Dirección de Aranceles y Proceso de Suspensiones debidamente sancionado por MINEDUC.
4. Por lo expuesto, la información emanada del documento Informe Comisión de Mitigación, difiere absolutamente de los procesos, normativas y lineamientos utilizados actualmente por esta Dirección para la gestión de ayudas estudiantiles de arancel tanto internas como externas.

Sin otro particular, se despide con especial atención,

Dra. Marisol Prado Villegas  
Directora de Bienestar Estudiantil